ENTIDAD:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Grupo Regional Administrativo y Financiero.
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA:	Dirección Regional Occidente, Ordenación del Gasto según Resolución Nro. 00083 del 31 de enero de 2024.
CIUDAD Y FECHA:	2024-09-04.
PAA	329 - ADQUISICION DE REPUESTOS, INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS EN LA ATENCION DE MANTENIMIENTOS PARA LA REGIONAL OCCIDENTE.

El artículo 2º de la norma superior, consagra: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Así mismo, el artículo 209 de dicha norma, señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, la Directora Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, se encuentra facultada para celebrar contratos o convenios en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria.

Con base en lo anterior y lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto número 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, en el presentan documento se muestra el estudio previo adelantado como soporte para la estructuración de la invitación pública, dentro del proceso de selección para la adquisición de equipos de mantenimiento para la Regional Occidente, por lo que los interesados en este proceso deberán atender todos los requerimientos y demás aspectos incluidos en cada numeral.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO REQUIERE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

En el Instituto a nivel nacional no ha contado con la disponibilidad de caja mejor desde hace ya aproximadamente 3 años, debido a las situaciones de orden legal que implicó el cierre de las cuentas bancarias, lo que conlleva a no disponer de recursos necesarios para atender la compra de herramientas menores de necesidad inmediata, repuestos, materiales, insumos y demás elementos, necesarios para la atención de los mantenimiento preventivos y correctivos de muebles, equipos, maquinaria, inmuebles y demás sistemas que así lo demanden.

En la actualidad existe una gran cantidad de solicitudes de mantenimiento represadas que no han podido ser atendidas, lo que implica que en algunas ocasiones los procesos misionales y administrativos se vean afectados, por ello, se vio la necesidad de incluir en el Plan Anual de Adquisiciones de funcionamiento de la actual vigencia el presupuesto por varios rubros presupuestales, con la finalidad de adelantar el proceso de selección para la adquisición de los materiales necesarios.

Producto de lo anterior, mediante Oficio Nro. 006-GRADF-DROC-2025 del 14 de enero, los funcionarios de mantenimiento presentaron oficio de solicitud y justificación de las necesidades, el que sirvió de base para adelantar el estudio de mercado que permitiera conocer la principal información para estructurar el proceso de selección; oferentes, especificaciones técnicas, precios, existencias entre otros.

Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los elementos requeridos, las especificaciones técnicas de cada uno, la fecha de entrega y demás información que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el instituto en el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. **Objeto a contratar.**

Adquisición de repuestos, insumos materiales y suministros en la atención de mantenimientos para la regional occidente.

2.2 **Clasificación de bienes y servicios - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**.

Atendiendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación, con base en el artículo 5 del Decreto Nro. 142 de 2023, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se podrán identificar los elementos del objeto a contratar el tercer nivel - CLASE.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Anticorrosivo blanco tipo 1.	15120000: Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos.	15120000: Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos.	15121800: Anticorrosivos.
Sellante elástico de poliuretano.	31130000: Forjaduras.	31130000: Forjaduras.	31133700: Metales en polvos y aleaciones de metal.
Cinta antideslizante adhesiva.	31200000: Adhesivos y selladores.	31200000: Adhesivos y selladores.	31201500: Cinta adhesiva.
Masilla poliéster para madera.	31200000: Adhesivos y selladores.	31200000: Adhesivos y selladores.	31201600: Otros adhesivos y selladores.
Pegante para tubería PVC.	31200000: Adhesivos y selladores.	31200000: Adhesivos y selladores.	31201600: Otros adhesivos y selladores.
Silicona en barra sólida y cilíndrica.	31200000: Adhesivos y selladores.	31200000: Adhesivos y selladores.	31201600: Otros adhesivos y selladores.
Limpiador para tubería de PVC.	31210000: Pinturas, bases y acabados.	31210000: Pinturas, bases y acabados.	31211800: Disolventes y diluyentes para pinturas.
Rejilla plástica redonda anti cucaracha.	30100000: Componentes, estructurales y formas básicas.	30100000: Componentes, estructurales y formas básicas.	30103200: Enrejado.
Empaque plástico sello rápido.	30180000: Instalaciones de plomería.	30180000: Instalaciones de plomería.	30181800: Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas.
Rueda giratoria con bloqueo para camilla hospitalaria.	31000000:	31160000:	31162700:
Cinta aislante de vinilo.	31200000: Adhesivos y selladores.	31200000: Adhesivos y selladores.	31201500: Cinta adhesiva.
Cinta doble faz.	31200000: Adhesivos y selladores.	31200000: Adhesivos y selladores.	31201500: Cinta adhesiva.
Sello o empaque plástico para llave de manguera.	31410000: Sellos.	31410000: Sellos.	31411500: Sellos torneados.
Conector tipo gorro o resorte.	39120000: Equipos, suministros y componentes eléctricos.	39120000: Equipos, suministros y componentes eléctricos.	39121400: Lengüetas de conexión, conectadores y terminales.
Válvula sanitaria de entrada.	40140000: Distribución de fluidos y gas.	40140000: Distribución de fluidos y gas.	40141600: Válvulas.

Manguera para jardinería.	40140000: Distribución de fluidos y gas.	40140000: Distribución de fluidos y gas.	40142000: Mangueras.
KIT para plomería de 2 pulgadas.	40000000:	40170000:	40171500:
KIT para plomería de 3 pulgadas.	40000000:	40170000:	40171500:
Tapón cromado de agujeros para lavamanos.	40170000:	40170000:	40173500: Tapones para tubos.
Cinta amarilla de demarcación.	46160000: Seguridad y control público.	46160000: Seguridad y control público.	46161500: Control de tráfico.
Guantes de nylon en poliuretano.	46180000: Seguridad y protección personal.	46180000: Seguridad y protección personal.	46181500: Ropa de seguridad.
Kit de reparación pistón.	47130000: Suministros de aseo y limpieza.	47130000: Suministros de aseo y limpieza.	47131700: Suministros para aseos.
Lija de agua.	27110000: Herramientas de mano.	27110000: Herramientas de mano.	27111900: Herramientas gruesas y de acabado.
Rodillo para pintar de 9 pulgadas.	31210000: Pinturas, bases y acabados.	31210000: Pinturas, bases y acabados.	31211900: Aplicadores de pintura y accesorios para pintar.
Rodillo para pintar de 3 pulgadas.	31210000: Pinturas, bases y acabados.	31210000: Pinturas, bases y acabados.	31211900: Aplicadores de pintura y accesorios para pintar.
Pistola metálica reforzada 2 funciones.	23150000: Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales.	23150000: Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales.	23153100: Componentes y accesorios de maquinaria industrial.
Electrodos revestidos.	23270000: Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases.	23270000: Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases.	23271800: Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases.
Segueta para mango sierra.	27110000: 27110000: Herramientas de mano.	27110000: 27110000: Herramientas de mano.	27111500: Herramientas de corte y engarzado y punzones.
Extractor metálico de tres patas.	27110000: 27110000: Herramientas de mano.	27110000: 27110000: Herramientas de mano.	27111700: Llaves inglesas y guías.
Destornillador tipo rache de ¼ pulgada.	27110000: 27110000: Herramientas de mano.	27110000: 27110000: Herramientas de mano.	27111700: Llaves inglesas y guías.
Alicate para electricista.	27110000: 27110000: Herramientas de mano.	27110000: 27110000: Herramientas de mano.	27112100: Herramientas de sujeción y fijación.
Ángulos de hierro en L.	30100000: Componentes, estructurales y formas básicas.	30100000: Componentes, estructurales y formas básicas.	30101500: Ángulos.
Palanca o manija metálica para tanque sanitario.	30180000: Instalaciones de plomería.	30180000: Instalaciones de plomería.	30181800: Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas.
Cerradura o chapa trampa para archivadores.	31160000: Ferretería.	31160000: Ferretería.	31162800: Ferretería en general.
Cerradura o chapa de trampa para cajón.	31160000: Ferretería.	31160000: Ferretería.	31162800: Ferretería en general.
Chapa redonda de pomo cromada.	31160000: Ferretería.	31160000: Ferretería.	31162800: Ferretería en general.
Cerrojo o chapa de seguridad.	31160000: Ferretería.	31160000: Ferretería.	31162800: Ferretería en general.
Porta candado con cerradura.	31160000: Ferretería.	31160000: Ferretería.	31162800: Ferretería en general.

Abrazaderas tipo cremallera.	31160000: Ferretería.	31160000: Ferretería.	31162900: Mordazas.
Rodamiento 17 mm interno x 40 mm exterior x 12 mm ancho.	31170000: Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes.	31170000: Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes.	31171500: Rodamientos.
Rodamiento, dimensiones 15 mm interno x 35 mm exterior x 11 mm ancho.	31170000: Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes.	31170000: Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes.	31171500: Rodamientos.
Juego de acoples hembra y macho.	40140000: Distribución de fluidos y gas.	40140000: Distribución de fluidos y gas.	40141700: Material de ferretería y accesorios.
Pistola para silicona.	27000000: Herramientas y maquinaria general.	27110000: Herramientas de mano.	27112700: Herramientas mecánicas.
Interruptor de presión o presóstato.	39000000: Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	39120000: Equipos, suministros y componentes eléctricos.	39122200: Interruptores eléctricos y accesorios.
Flotador interruptor sensor de nivel de agua.	39000000: Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	39120000: Equipos, suministros y componentes eléctricos.	39122200: Interruptores eléctricos y accesorios.
Batería Recargable DC 3.7V.	26000000: Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	26110000: Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	26111700: Baterías, pilas y accesorios.
Base cargadora para radioteléfono.	26000000: Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	26110000: Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	26111700: Baterías, pilas y accesorios.
Batería alcalina cuadrada de 9 voltios.	26000000: Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	26110000: Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	26111700: Baterías, pilas y accesorios.
Batería 2032 3V litio.	26000000: Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	26110000: Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	26111700: Baterías, pilas y accesorios.
Batería alcalina R44 1.5 V.	26000000: Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	26110000: Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	26111700: Baterías, pilas y accesorios.
Batería alcalina AAA 1.5 V.	26000000: Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	26110000: Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	26111700: Baterías, pilas y accesorios.
Batería alcalina AA 1.5 V.	26000000: Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	26110000: Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.	26111700: Baterías, pilas y accesorios.

2.3 **Especificación técnica y detallada del objeto a contratar.**

Adquisición de repuestos, insumos materiales y suministros en la atención de mantenimientos para la regional occidente, por lo que en los siguientes cuadros se detallan las especificaciones técnicas de los elementos a contratar por cada rubro presupuestal, que deben cumplir los proponentes al presentar la oferta y hasta donde consideren procedente, se puede complementar la información que permita fortalecer el proceso de selección y garantice mayor objetividad al momento de la sección del futuro contratista.

Con base en lo establecido en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2025, donde se indica que las entidades estatales deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de procesos de contratación en lotes o segmentos, en los que se facilite la participación de las Mipymes; en el numeral 6 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000,

modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 – numeral 6, que establece que las entidades públicas promoverán la división del proceso de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES; en las demás normas que regulan la división del objeto a contratar el lotes; así como las especificaciones propias de los equipos del presente proceso de selección, que corresponden a equipos específicos y de distribución en grandes cadenas de almacenes especializadas en dichos bienes, el actual proceso de selección no se estructura por lotes, es decir, los interesados deberán presentar la oferta de forma global, por lo que así las evaluará y calificará el Instituto.

NOTA: Se reitera que los interesados deben presentar la oferta económica por cada rubro presupuestal (ANEXO 5), sin pasarse del presupuesto asignado a cada uno, por lo que será de su plena responsabilidad la adecuada planeación de la misma, y quien no cumpla con dicho requerimiento la oferta será descalificada (**Ver numeral 4 del presente documento**). Ya en el SECOP II se presentará toda junta, pero respetando el orden de cada rubro y sin sobrepasar el presupuesto de cada uno.

2.3.1 Rubro 1: Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas para el hombre), A-02-02-01-003-005, presupuesto asignado de $2.500.000.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	15121800	Anticorrosivo blanco tipo 1, de uso interior y exterior, por galón entre 3.700 a 3.900 ml.	Galón	2
2	31133700	Sellante elástico de poliuretano de alta elasticidad, de uso interiores y exteriores en juntas y fisuras, frasco por 300 ml.	Frasco	4
3	31201500	Cinta antideslizante adhesiva para piso, con las siguientes especificaciones: • Color negro. • Ancho de 5 cms. • Capa base de PVC grueso, impregnado con compuesto de óxido de aluminio de grano 80, cubierto con un adhesivo acrílico agresivo. • Resistente a aceite, grasa y agua. • Para uso interior y exterior.	Metros	60
4	31201600	Masilla poliéster para madera, metal, plástico, fibra de vidrio de alta calidad, tarro desde 900 a 1.100 gramos.	Tarro	2
5	31201600	Pegante para tubería PVC, tarro de 940 a 1.000 ml.	Tarro	4
6	31201600	Silicona en barra sólida y cilíndrica de 7 mm, para uso con pistola caliente de resistencia eléctrica.	Unidad	12
7	31211800	Limpiador para tubería de PVC, tarro de 940 a 1.000 ml.	Tarro	4

2.3.2 Rubro 2: Productos de caucho y plástico, A-02-02-01-003-006, presupuesto asignado de $8.000.000.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	30103200	Rejilla plástica redonda anti cucaracha para piso, de 4 x 5 pulgadas.	Unidad	10
2	30181800	Empaque plástico sello rápido, para grifería lavaplatos marca grival Paquete de 2 unidades.	Unidad	10
3	31162700	Rueda giratoria con bloqueo para camilla hospitalaria, de material poliuretano o polipropileno de trabajo pesado, con un diámetro de rueda 5 pulgadas y espesor 32 mm, la base de aproximadamente de 80 x 60 mm debe tener 4 perforaciones distribuidas en cada extremos, 4 tornillo con cabeza hexagonal con tuerca de seguridad.	Unidad	16
4	31201500	Cinta aislante de vinilo, resistencia a la abrasión, humedad, álcalis**,** ácidos, corrosión del cobre, que cumpla con la norma RETIE Y RETILAB, de 19 mm por 20 metros.	Unidad	6

5	31201500	Cinta doble faz de adhesivo acrílico sólido, que evite filtraciones, alta resistencia a rayos UV. Rollo de 5 metros por 19 mm.	Rollo	3
6	31411500	Sello o empaque plástico para llave de manguera, paquete por 10 unidades.	Paquete	2
7	39121400	Conector tipo gorro o resorte para cable # 12 awg, paquete por 100 unidades.	Unidad	2
8	40141600	Válvula sanitaria de entrada universal ahorradora, con polímero de alta resistencia química, dimensiones de 21 x 9,6 x 5.4 cms, peso entre 0,27 a 0,30 Kg.	Unidad	10
9	40142000	Manguera para jardinería de alta calidad. Con diámetro interno de 12.7 mm, diámetro externo de 16 mm, espesor de pared de 1.65 mm, construcción en multicapa, material interior y exterior en PVC, refuerzo en tejido de polipropileno, rollo de 100 metros.	Unidad	2
10	40171500	KIT para plomería, compuesto de: • Un (1) tubo PVC de presión de 2 pulgadas certificado * 6 metros de largo. • Dos uniones dresser de 2 pulgadas certificado. • Cuatro (4) codos de 2 pulgadas certificado. • Cuatro (4) uniones de 2 pulgadas certificadas. • Cuatro T de 2 pulgadas certificado. • Cuatro (4) reducciones de 2 pulgadas a 1 ¼ pulgada. •	Unidad	1
11	40171500	KIT para plomería, compuesto de: • Un (1) tubo PVC de presión de 3 pulgadas certificado por 6 metros de largo. • Dos uniones dresser de 3 pulgadas certificado. • Cuatro (4) codos de 3 pulgadas certificado. • Cuatro (4) uniones de 3 pulgadas certificadas. • Cuatro T de 3 pulgadas certificado. •	Unidad	1
12	40173500	Tapón cromado de agujeros para lavamanos y cocina, para agujero de 3 cms, paquete de dos unidades.	Paquete	12
13	46161500	Cinta amarilla de demarcación de peligro, rollo de 50 metros de largo por 4.5 a 5 cms de ancho.	Unidad	2
14	46181500	Guantes de nylon en poliuretano, de alta resistencia, talla M = 4 y tala L=2.	Unidad	6
15	47131700	Kit de reparación pistón para fluxómetro, para orinal y/o sanitario, referencia SLOAN, modelo G1011A.	Unidad	10

2.3.3 Rubro 3: Vidrio, productos de vidrio y otros productos no metálicos, A-02-02-01-003-007, presupuesto asignado de $200.000.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	27111900	Lija de agua Nro. 180, paquete por 50 unidades.	Unidad	1

2.3.4 Rubro 4: Otros bienes transportables N.C.P., A-02-02-01-003-008, presupuesto asignado de $200.000.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	31211900	Rodillo para pintar, con cuerpo metálico y mango ergonómico, de 9 pulgadas.	Unidad	8
2	31211900	Rodillo para pintar con cuerpo metálico y mango ergonómico, de 3 pulgadas.	Unidad	5

2.3.5 Rubro 5: Productos metálicos elaborados (exepto maquinaria y equipos), A-02-02-01-004-002, presupuesto asignado de $8.000.000.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	23153100	Pistola metálica reforzada 2 funciones, para manguera de jardinería, para trabajo pesado, de alta calidad.	Unidad	8
2	23271800	Electrodos revestidos, calibre 332, por kilo.	Kilo	2
3	27111500	Segueta para mango sierra, para superficies gruesas y duras, medidas de 30 a 31 * 1.2 a 1.3 cms.	Unidad	100
4	27111700	Extractor metálico de tres patas de 10 pulgadas cada una, para poleas y rodamientos.	Unidad	1
5	27111700	Destornillador tipo rache de ¼ pulgada, con mango ergonómico, con tres posiciones; a la derecha, izquierda y bloqueado, de puntas intercambiables, con juego de 10 puntas variadas.	Unidad	6
6	27112100	Alicate para electricista con aislante, de 8 pulgadas, norma RETIE.	Unidad	6
7	30101500	Ángulos de hierro en L, de 6 mts de largo x 25 mm de ancho x 2.5 mm de espesor.	Unidad	4
8	30181800	Palanca o manija metálica para tanque sanitario estándar.	Unidad	8
9	31162800	Cerradura o chapa trampa metálica para archivadores, escritorios y muebles.	Unidad	8
10	31162800	Cerradura o chapa de trampa para cajón, niquelada, medida cilindro 19 x 32 mm, base de 40 x 40 mm.	Unidad	12
11	31162800	Chapa redonda de pomo cromada para puerta de alcoba, con juego de 2 a 3 llaves.	Unidad	12
12	31162800	Cerrojo o chapa de seguridad para entrada, color latón claro de alta calidad.	Unidad	12
13	31162800	Porta candado con cerradura y dos llaves, medidas de 11,5 x 4,5 x 2 cms.	Unidad	12
14	31162900	Abrazaderas tipo cremallera en acero Inoxidable, medidas de 13 mm x 22 mm x 8 mm.	Unidad	40
15	31171500	Rodamiento o balinera en acero, dimensiones 17 mm interno x 40 mm exterior x 12 mm ancho.	Unidad	2
16	31171500	Rodamiento acero, dimensiones 15 mm interno x 35 mm exterior x 11 mm ancho.	Unidad	2
17	40141700	Juego de acoples hembra y macho en bronce, roscados, de 3/4 de pulgadas, espiga de 1/2 pulgada, juego de dos unidades.	Juego	20

2.3.6 Rubro 6: Maquinaria y aparatos eléctricos - A-02-02-01-004-006, presupuesto asignado de $12.000.000.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	27112700	Pistola para silicona 7 mm de diámetro, 110/220 voltios, 20 watts.	Unidad	3
2	39122200	Interruptor de presión o presóstato para aplicación de agua de 40 a 60 psi.	Unidad	4
3	39122200	Flotador interruptor sensor de nivel de agua de polipropileno, conexión 110/220 voltios, 50 a 60 Hz, con contrapeso, 2 metros de cable, conexión N.O. / N.A., contacto de 8 a 16 amperios.	Unidad	8
4	26111700	Batería Recargable DC 3.7 V 2000 mAh modelo KNB-46L para radioteléfono Kenwood TK-2330-K.	Unidad	5
5	26111700	Base cargadora para radioteléfono Kendwood TK-3230-K	Unidad	1
6	26111700	Batería alcalina cuadrada de 9 voltios, larga duración.	Unidad	30
7	26111700	Batería 2032 3V litio.	Unidad	120
8	26111700	Batería alcalina R44 1.5 V.	Unidad	20
9	26111700	Batería alcalina AAA 1.5 V.	Par	80
10	26111700	Batería alcalina AA 1.5 V.	Par	50

2.4 **Especificación sobre aspectos ambientales y sociales**.

De acuerdo a lo indicado en el Parágrafo del artículo 5 del Decreto 142 de 2023, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y según el objeto que se adelanta en el presente proceso de selección, se considera lo siguiente:

- No se considera relevante solicitar dentro de las especificaciones técnicas aspectos ambientales y sociales.
- En lo que respecta a solicitar aspectos sociales de que trata el Decreto anterior, no se considera relevante solicitar para el actual proceso de selección.

2.5 **Otras especificaciones que deben cumplirse.**

NOTA: EL INSTITUTO ES ESTRICTO EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SI NO SE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS LA OFERTA SERÁ DESCARTADA, LO QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA PROPONENTE. LO ANTERIOR NO ES UN DIRECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, ES SER TRANSPARENTES DESDE LA MISMA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, POR LO QUE SE DEBE TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:

- De acuerdo a lo indicado en el literal A del Capítulo II de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el OBJETO SOCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES correspondientes al objeto principal y las actividades derivadas o conexas con dicho objeto social, deberán guardar relación con el OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

  De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS podrán tener un objeto social determinado, o establecer en los estatutos que podrán realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. Si en su registro de cámara de comercio no indica taxativamente su objeto social, el Instituto verificará con las certificaciones de experiencia si el oferente prueba que ha ejecutado actividades relacionadas con el objeto a contratar. Si después de evaluado lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de lo requerido, la oferta será rechazada. Lo anterior con fundamento en la ineficacia de la enunciación de actividades indeterminadas que vulneran el criterio de especialidad y el principio de especificidad.

Para todos los efectos, lo anterior deberá guardar relación con las certificaciones de experiencia solicitadas por el Instituto en las condiciones requeridas y aportadas en la oferta, las que deben guardar relación con el objeto a contratar. Dentro de la verificación referida en este punto, el Instituto podrá solicitar copia del contrato y/o el comprobante de pago o factura, que el proponente del actual proceso de selección recibió de quien le contrató el bien, servicio u obra que indica en la certificación que adjunta, lo cual, si no se adjunta de ser requerido, la certificación será rechazada.

- El horario para la entrega de los elementos del objeto a contractar es de 7:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes, previa coordinación con el futuro supervisor.

- Se deberá presentar la oferta de forma GLOBAL PARA LOS SEIS RUBROS PRESUPUESTALES, por lo que el Instituto así las evaluará, es decir, se adjudicará globalmente. Cada rubro debe incluir la totalidad de los elementos incluidos en cada uno y las cantidades solicitadas.

- Presentar la oferta en el mismo orden y con las mismas especificaciones técnicas requeridas, ya que ello facilita verificar el cumplimiento del objeto contractual, lo que será responsabilidad de cada PROPONENTE si llegue a ser descalificada por dificultad en dicha verificación. **Por ningún motivo se debe variar la identificación**.

- Las especificaciones técnicas de cada elemento deben ser cumplidas por los proponentes con la presentación de la oferta, y quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección entendiendo que se trata de bienes distintos a los del objeto contractual (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082- 2015).

- Si bien el Instituto no puede exigir marcas específicas dentro del proceso de selección, si lo es que puede solicitar que dentro de la oferta se indique la MARCA de los elementos ofertados, las cuales se relacionarán en el contrato electrónico y el complementario, por lo que será de obligatorio cumplimiento de parte del contratista. Quien no indique la totalidad de las MARCAS en la oferta, la **misma será rechazada**, pues ello hace parte del objeto que se debe cumplir estrictamente y no de un requisito habilitante. Lo anterior, tiene fundamento en el principio de transparencia y publicidad que se debe dar en la contratación pública, tanto por el instituto como de parte de los proponentes, pues no es bien visto que quien quede adjudicado sin indicar la marca ofertada, entregue posteriormente un bien de baja calidad respecto a los ofertados por los otros proponentes no seleccionados.

  NOTA: La marca indicada se relacionará en el contrato y será de obligatorio cumplimiento por el contratista, o si relaciona varias por cada elemento, el Instituto tiene la potestad de seleccionar la que considere procedente, lo que es de obligatorio cumplimiento, en el entendido que ello es parte de la **PLANEACIÓN DE CADA PROPONENTE** en la presentación de la oferta. Si es fabricado o por las características propias del mercado no tiene marca (**demostrable**), así se debe indicar en cada elemento del ANEXO 5.

  Se reitera para este punto, que para poder cambiar la marca ofertada, se debe demostrar con certificación del fabricante la no existencia actual en el marcado, lo que se debe adjuntar en el evento de presentarse tal situación, y así mismo, ofrecer una de igual o mejor calidad.

- Es importante tener en cuenta el sitio de entrega del objeto a contratar, teniendo en cuenta que se debe garantizar que la misma sea oportuna, lo que se deberá realizar en la sede de la Regional Occidente, Avenida de las Américas Nro. 98 – 25 en la ciudad de Pereira.

- Todos los gastos de transporte y demás que se llegaren a necesitar para la entrega del objeto a contratar, estarán por cuenta del contratista.

- Con base en la flexibilidad del Plan Anual de Adquisiciones establecida en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales propias de las entidades públicas, si una vez cerrado el proceso de selección la oferta más económica está por debajo del presupuesto asignado, y de existir la necesidad de contratar mayor cantidad de uno o varios elementos, el Instituto podrá incluirlos dentro del comunicado de aceptación sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada rubro presupuestal, lo que se entiende aceptado con la presentación de la oferta por quien salga adjudicado y sin más trámites al respecto.

- **NOTA:** Se reitera que con la presentación de la oferta, se debe indicar la marca de cada elemento, tal como se está solicitando, lo que NO ES SUBSANABLE.

2.6 **Requerimiento de calidad.**

En términos generales, los elementos ofertados por los proponentes, la logística, el personal y todas las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual, deben ser de excelente calidad y que cumplan con las características técnicas requeridas. Así mismo, el contratista deberá responder y brindar la garantía por cualquier daño de fábrica o mala calidad atribuible a la fabricación de los elementos, lo que deberá reponer en tiempo proporcional al del plazo de ejecución. La garantía deberá corresponder a la mínima legalmente establecida para los bienes del objeto contractual. Por lo anterior, como mínimo será de 6 meses, lo cual deberá indicar OBLIGATORIAMENTE en la oferta, dentro del ANEXO 5.

NOTA: Quien no indique la garantía requerida en la oferta, la misma será rechazada, pues hace parte del OBJETO A CONTRATAR, lo cual NO ES SUBSANABLE.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 **Costo promedio según cotización:** Se remitió invitación a cotizar por medio de la plataforma del SECOP II y por correo electrónico a varias empresas a nivel nacional, las cuales potencialmente pueden distribuir los elementos objeto del presente proceso, de lo cual se recibió solamente una (1) cotización, lo que es normal la baja participación en los estudios de mercado. Con base en lo anterior, se presenta en el siguiente cuadro la información, que permitirá estimar el valor a contratar para la presente vigencia.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PRECOTIZACIONES ($)					COSTO PROMEDIO	Q.	SUBTOTAL COSTO PROMEDIO
	COT. 1	COT. 2	COT. 3	COT. 4	COT. 5			
Anticorrosivo blanco tipo 1.	120.000					120.000	2	240.000
Sellante elástico de poliuretano.	95.000					95.000	4	380.000
Cinta antideslizante adhesiva.	5.900					5.900	60	354.000
Masilla poliéster para madera	135.000					135.000	2	270.000
Pegante para tubería PVC.	115.000					115.000	4	460.000
Silicona en barra sólida y cilíndrica.	800					800	12	9.600
Limpiador para tubería de PVC.	79.000					79.000	4	316.000
Rejilla plástica redonda anti cucaracha.	32.000					32.000	10	320.000
Empaque plástico sello rápido.	30.000					30.000	10	300.000
Rueda giratoria con bloqueo para camilla hospitalaria.	150.000					150.000	16	2.400.000
Cinta aislante de vinilo.	55.000					55.000	6	330.000
Cinta doble faz.	75.000					75.000	3	225.000

Sello o empaque plástico para llave de manguera.	27.000					27.000	2	54.000
Conector tipo gorro o resorte.	150.000					150.000	2	300.000
Válvula sanitaria de entrada.	60.000					60.000	10	600.000
Manguera para jardinería.	500.000					500.000	2	1.000.000
KIT para plomería de 2 pulgadas.	470.000					470.000	1	470.000
KIT para plomería de 3 pulgadas.	460.000					460.000	1	460.000
Tapón cromado de agujeros para lavamanos.	33.400					33.400	12	400.800
Cinta amarilla de demarcación.	50.000					50.000	2	100.000
Guantes de nylon en poliuretano.	9.500					9.500	6	57.000
Kit de reparación pistón.	290.000					290.000	10	2.900.000
Lija de agua.	95.000					95.000	1	95.000
Rodillo para pintar de 9 pulgadas.	16.000					16.000	8	128.000
Rodillo para pintar de 3 pulgadas.	9.000					9.000	5	45.000
Pistola metálica reforzada 2 funciones.	85.000					85.000	8	680.000
Electrodos revestidos.	25.000					25.000	2	50.000
Segueta para mango sierra.	35.000					35.000	100	3.500.000
Extractor metálico de tres patas.	210.000					210.000	1	210.000
Destornillador tipo rache de ¼ pulgada.	97.000					97.000	6	582.000
Alicate para electricista.	79.000					79.000	6	474.000
Ángulos de hierro en L.	45.000					45.000	4	180.000
Palanca o manija metálica para tanque sanitario.	45.000					45.000	8	360.000
Cerradura o chapa trampa para archivadores.	35.000					35.000	8	280.000
Cerradura o chapa de trampa para cajón.	17.000					17.000	12	204.000
Chapa redonda de pomo cromada.	100.000					100.000	12	1.200.000
Cerrojo o chapa de seguridad.	76.667					76.667	12	920.000

Porta candado con cerradura.	70.000					70.000	12	840.000
Abrazaderas tipo cremallera.	6.000					6.000	40	240.000
Rodamiento 17 mm interno x 40 mm exterior x 12 mm ancho.	29.000					29.000	2	58.000
Rodamiento, dimensiones 15 mm interno x 35 mm exterior x 11 mm ancho.	79.000					79.000	2	158.000
Juego de acoples hembra y macho.	42.000					42.000	20	840.000
Pistola para silicona.	37.000					37.000	3	111.000
Interruptor de presión o presóstato.	50.000					50.000	4	200.000
Flotador interruptor sensor de nivel de agua.	85.000					85.000	8	680.000
Batería Recargable DC 3.7V.	620.000					620.000	5	3.100.000
Base cargadora para radioteléfono.	650.000					650.000	1	650.000
Batería alcalina cuadrada de 9 voltios.	22.000					22.000	30	660.000
Batería 2032 3V litio.	5.500					5.500	120	660.000
Batería alcalina R44 1.5 V.	11.400					11.400	20	228.000
Batería alcalina AAA 1.5 V.	12.500					12.500	80	1.000.000
Batería alcalina AA 1.5 V.	15.000					15.000	50	750.000
TOTAL PRECIO PROMEDIO								**$ 31.029.400**

3.2 **Justificación:** Si bien es cierto que por experiencia se conoce que siempre las cotizaciones se presentan muy por encima de la oferta real, teniendo en cuenta que los proveedores se protegen de la competencia, también lo es que el resultado del estudio de mercado inicial por $46.467.400 estuvo muy por encima del presupuesto asignado de $30.900.000, por lo que se hizo procedente ajustar algunas cantidades, tal que se reduce el riesgo para el proceso de selección que se adelanta. Producto de lo anterior, se ajustaron las cantidades de algunos ítems, logrando así un valor estimado de $31.029.400 que está muy similar al presupuesto asignado de $30.900.000, por lo que se consideró procedente iniciar el proceso de selección.

3.3 **Resultado estudio de mercado Vs. oferta económica:** El Instituto hace claridad que el valor que se obtiene del estudio de mercado es un referente para determinar el presupuesto, entre otros aspectos, por lo que no es un elemento para que los interesados presenten su oferta económica. Es decir, los proponentes deberán tener como base dos aspectos para presentar la oferta económica: el primero inherente al proceso (presupuesto); el segundo inherente a cada proponente (su estructura de costo).

- **El presupuesto asignado al proceso de selección:** La oferta por cada rubro presupuestal y la global no podrá superar el presupuesto asignado de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.900.000) incluido el IVA, por lo que se rechazará la que así se presente.

- **Estructura de costo del proponente:** Conocido el presupuesto, cada proponente debe presentar la oferta económica con base en su estructura de costo, y no en el resultado del estudio de mercado, ya que se desconoce si éste guardará relación con la oferta final de cada proponente.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con base en el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024, para el actual proceso de selección el Instituto asigna un presupuesto oficial máximo de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.900.000) incluido el IVA, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 23225 del 23 de enero de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en las posiciones catálogo de gastos que se relacionan en el siguiente cuadro, asignando un valor específico para cada rubro presupuestal.

Con base en la asignación de los seis (6) rubros presupuestales definidos dentro del objeto a contratar, el presupuesto se distribuye de la siguiente manera, lo cual es de obligatorio cumplimiento en el momento de presentar la oferta, y quien no la presente de dicha forma la misma será descalificada.

ÍTEM	ELEMENTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Rubro 1: Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas para el hombre), A-02-02-01-003-005.	$2.500.000
2	Rubro 2: Productos de caucho y plástico, A-02-02-01-003-006.	$8.000.000
3	Rubro 3: Vidrio, productos de vidrio y otros productos no metálicos, A-02-02-01-003-007.	$200.000
4	Rubro 4: Otros bienes transportables N.C.P., A-02-02-01-003-008.	$200.000
5	Rubro 5: Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipos), A-02-02-01-004-002.	$8.000.000
6	Rubro 6: Maquinaria y aparatos eléctricos - A-02-02-01-004-006.	$12.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO	**$30.900.000**

Por lo anterior, la oferta económica por cada rubro y la global, no podrá superar el presupuesto signado, por lo que se rechazará la que así se presente, misma que no continuará dentro del proceso de selección.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

- El ordenamiento constitucional.

- Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

- El artículo 12 del Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para promover el acceso al Sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2294 de 2023 - artículos 100 de la participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público populares, para la celebración directa de contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria.

- Decreto 874 de 2024, Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público Populares.

- Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características del objeto a contratar, donde los equipos no se ofertan en su totalidad por entidades vinculadas a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes almacenes o MIPYMES, según consulta realizada en dicha plataforma; la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias, en el entendido que “La mínima cuantía es una modalidad de selección pública y transparente, en virtud de la cual la entidad estatal realiza convocatoria para recibir ofertas de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida para la entidad. Soportado lo anterior, en que el elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independiente del objeto a contratar, siempre que el presupuesto oficial asignado sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía y la escogencia del contratista es el que presente la oferta de menor valor.

NOTA: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 **Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad jurídica**

- Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.

- Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todos los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso.

- La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica, según formato que se anexa en documentos del proceso.

- Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.

- Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, solo si es el caso.

- Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.

- Haberse constituido mínimo con un año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación. Para consorcios o uniones temporales, todos los miembros deberán cumplir individualmente con este requerimiento.

- Registro Único Tributario – RUT actualizado.

- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.

- Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 1: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

- Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.

- Manifestación escrita firmada por el REPRESENTANTE LEGAL que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993. NO ES LA CERTIFICACIÓN DE LA PROCURADURÍA.
- Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60/Ley/610/2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.

- De acuerdo a la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o jurídica (representante legal de esta última) deberá adjuntar copia del certificado REDAM de no encontrase como deudor de obligaciones alimentarias morosas, con una vigencia no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.

6.2 **Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia**

Con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, por lo que los interesados deberán adjuntar en la oferta **dos** (**2**) actas de liquidación bilateral o constancia de la entidad contratante, igual o similar al del objeto contractual que se adelanta por valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado cada una, (**NO ES UNA RELACIÓN DE CONTRATOS**), las cuales deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
- Nombre entidad contratista, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
- Número contrato, si se celebró con entidad pública es obligatorio.
- Objeto contractual.
- Valor contrato.
- Fecha iniciación y de fecha terminación.
- Breve concepto sobre el cumplimiento del objeto contractual.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la oferta.

OBSERVACIONES: Respecto a las certificaciones, se deben tener presente los siguientes aspectos:

- Se requiere que los teléfonos de contacto de las certificaciones de experiencia que se adjuntan sean de fácil consulta y del área de la entidad que corresponde, ya que el Instituto se reserva el derecho de realizar la verificación de las mismas durante la evaluación y hasta la adjudicación. De no poderse constatar, el instituto se reserva el derecho de aceptarlas, por lo que podrá requerir la subsanabilidad con otras certificaciones.

- Dentro de la verificación referida en el punto anterior, el Instituto podrá solicitar el contrato, comprobante de pago o factura, que el proponente del actual proceso de selección recibió de quien le contrató el bien que indica en la certificación que adjunta, lo cual, si no se adjunta de ser requerido, la certificación será rechazada.

- Si es necesario, el Instituto podrá ajustar el valor de las actas o constancia al valor presente, tomando como base el IPC anual al final de cada vigencia, desde la fecha del acta o certificación hasta la del actual proceso de selección.

- Si el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato, pudiendo ser ajustado según el punto anterior.

- El valor contratado puede incluir las adiciones al valor principal.

- Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir, todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 50% de la certificación requerida.

- El proponente y/o los miembros de un proponente plural, podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

- No se aceptan auto certificaciones, contratos en ejecución ni subcontratos.

6.3 **Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera**

De acuerdo al objeto a contratar y el monto del presupuesto asignado, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME COLOMBIANAS

Para efectos del presente proceso de selección y la posibilidad de participación de las MIPYME, se vinculan como tal a las siguientes empresas:

- Las cooperativas, con base en lo establecido en el artículo 4° de la Ley 79 de 1988.
- Las organizaciones de economía solidaria, con base en lo establecido en el artículo 6° de la Ley 454 de 1988.
- Las personas naturales, las entidades sin ánimo de lucro y demás formas asociativas que de una u otra forma hagan parte de la economía popular y comunitaria, con base en lo establecido en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Por lo anterior, y con base en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, que retrotrae lo establecido por los artículos 4° de la Ley 79 de 1988 y 6° de la Ley 454 de 1988, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas, por lo que serán clasificadas como MIPYMES en los términos establecidos por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen; así como lo establecido en el parágrafo primero del artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado mediante el artículo quintó del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME, donde en el numeral 1 establece como requisito que el valor del proceso de contratación sea **menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el actual proceso de selección podrá quedar limitado a MIPYMES COLOMBIANAS EN GENERAL, dentro de las cuales se vinculan las personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria vinculadas taxativamente mediante el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, reglamentado por medio del Decreto Nro. 874 de 2024.

Con base en todo lo anterior, el Instituto no considera procedente adelantar el presente proceso de selección de forma directa, por lo que deja abierta la posibilidad de participación de todas las empresas referidas en su calidad de MIPYMES.

8. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Consistirá en verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, lo cual se indica con mayor detalle en el documento de información complementaria a la invitación pública.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en el presupuesto asignado al actual proceso de selección, donde no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, en lo establecido en el literal c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el factor de selección será el **menor precio ofertado**. Para lo anterior, las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio ofertado verificando que se encuentren dentro del presupuesto asignado y se cumpla estrictamente con el objeto contractual. Los demás aspectos de esta variable se determinan con mayor detalle en el documento de información complementaria a la invitación pública.

10. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar será de suministros, por lo que el objeto contractual se deberá entregar en tres (3) fechas definidas dentro de la vigencia 2025, de acuerdo a las solicitudes que presente el supervisor del comunicado de aceptación.

NOTA: El precio unitario ofertado y contratado de cada elemento, se conservará durante el plazo de ejecución indicado en el numeral 13 del presente documento, por lo que los proponentes deberán estructurar su oferta económica del tal manera, lo que es responsabilidad en la planeación de la misma.

11. ADJUDICACIÓN

El proceso de selección se adjudicará de forma global, por lo cual los interesados así deberán presentar la oferta.

12. MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

Con base en lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se solicita el cubrimiento de los siguientes riesgos mediante garantía legalmente establecida, lo que es complemento a lo indicado en el contrato electrónico:

- La Garantía Única de Cumplimiento que presentará el CONTRATISTA, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007, 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

- La garantía puede corresponder a; contrato de seguro mediante póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. El Contratista deberá cumplir estrictamente los procedimientos establecidos en las Subsección 2, 3 o 4 de la Sección 3 (GARANTÍAS) del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dependiendo de la garantía otorgada.

RIESGO A AMPARAR	MONTO O (%)	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del contrato.	30% del valor del contrato.	Desde el inicio del término de ejecución y hasta el recibido a satisfacción del objeto contractual.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados de lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	30% del valor del contrato.	A partir del recibido a satisfacción por parte del Instituto y seis (6) meses más.	Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos contratados, por cualquier daño de fábrica o mala calidad atribuible a la fabricación de los elementos.

- EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a presentar los anexos modificatorios cuantas veces así se le requiera. En todo caso, la garantía se entenderá vigente de acuerdo a lo indicado y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

- Los gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA por concepto de pago del contrato de seguro, contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, correrán por su cuenta.

- La garantía corresponderá a los siguientes amparos, montos y vigencias:

NOTA: La garantía se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información y subirla por el contratista a través de la Plataforma del SECOP II, en la sección CONTRATO ELECTRÓNICO, NUMERAL 2 CONDICIONES, SUBSECCIÓN GARANTÍAS DEL PROVEEDOR, por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el comunicado de aceptación en el SECOP II, lo cual será de responsabilidad directa del futuro contratista. Mediante la publicación en el SECOP II de la aprobación de la garantía, el Contratista quedará debidamente notificado.

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
NIT:	800.150.861 – 1
PROCESO:	MiC-0002-DROC-2025, Adquisición de repuestos, insumos materiales y suministros en la atención de mantenimientos para la regional occidente.
FIRMA:	Firmada por la entidad que la expide.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SITIO Y NÚMERO DE ENTREGAS

Para todos los efectos del presente proceso de selección y del comunicado de aceptación derivado de él, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Pereira. Así mismo, el sitio y número de entregas corresponderá a lo indicado en el siguiente cuadro.

ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONTACTO	TELÉFONO	NÚMERO ENTREGAS
1	Regional Occidente	Pereira	Av. Las Américas Nro. 98-25.	Jorge Iván Reyes Gómez.	606 – 3515310 Extensión 60441.	Una

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

Tiempo determinado para la ejecución del objeto contractual, el cual, comprende a partir del día hábil siguiente de cumplimiento de los siguientes requerimientos y máximo hasta el 30 de noviembre.

- Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.

- Aprobación y publicación de la garantía única por parte del instituto, lo cual se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con lo que el contratista quedará notificado.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución **OBJETO CONTRACTUAL** sin el cumplimiento de los requisitos legales de **REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO en el SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral. Para efectos de la facturación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

14. OBLIGACIONES

14.1 **Del contratista.**

- Adelantar oportunamente en la plataforma SECOP II, los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato.

- Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Ejecutar en forma oportuna el objeto, las obligaciones del contrato, las especificaciones técnicas requeridas y las descritas por él en su propuesta.

- Entregar con la debida oportunidad los elementos del objeto contractual en la ciudad, sitio y fecha máxima establecida en el contrato, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas.

- De darse la necesidad de reposición de algún elemento por situaciones de calidad atribuibles a la fabricación y/o funcionamiento, se deberá atender el requerimiento realizado por el Instituto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, tal que se determine la causa y posible solución.

- De no poderse lograr lo anterior, se hará la reposición del elemento en un tiempo acorde al definido para la entrega del objeto contractual.

- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

- Atender durante la vigencia del contrato, todas las recomendaciones que efectué el Instituto por medio del supervisor del contrato, y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo.

- Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Sanear los bienes y elementos vendidos, en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

- De acuerdo con las Circulares Externas 016 y 020 del SIIF NACIÓN, el Contratista deberá:

  - Presentar la factura electrónica por medio de cualquiera de las tres alternativas; operador tecnológico autorizado, por la plataforma de la DIAN o por medio de su software propio que esté habilitado ante la DIAN.

  - Enviar la factura al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al correo del supervisor, el cual se indicará en el contrato.

  - Subir al SECOP II la factura, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran con la entrega del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.

- Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes, cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

- El proponente que salga seleccionado, deberá estar inscrito en los municipios donde se prestará o entregará el objeto contractual, para efectos del pago de los impuestos, lo que será responsabilidad del contratista.

- Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas en este documento, se consideran obligaciones del CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

14.2 **Obligaciones del Instituto.**

- Designar un funcionario para ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del contratista como del instituto.

- Aprobar las garantías correspondientes en la plataforma del SECOP II, con lo que quedará informado el contratista.
- En caso de ser necesario, facultar al supervisor para que elabore el cronograma y lo suscriba dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del expediente contractual.
- Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

15. SUPERVISIÓN

El Instituto ejercerá la función de control y vigilancia del contrato que se derive del presente proceso de selección, por medio de un funcionario del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Occidente, con conocimiento del objeto contractual, quien verificará el cumplimiento de dicho objeto en cuanto a las especificaciones de la invitación pública, lo establecido en la oferta calificada y aceptada por el Instituto, lo establecido en el objeto contractual y demás aspectos del comunicado de aceptación, el plazo de ejecución, pago y demás responsabilidades de las partes contratantes. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicho funcionario respecto a cualquier situación que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, información que se indicará en dicho acto administrativo. Por ausencia temporal o definitiva del funcionario principal asignado a la supervisión, dicha actividad se asumirá otro funcionario de dicho grupo organizacional, quien cumplirá las mismas funciones del principal, información que de igual manera se indicará en el contrato.

Para el cumplimiento de lo anterior, el supervisor deberá tener presente y cumplir los requerimientos que para tal función se determinan en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que la regule, así como los procedimientos y guías del Instituto, lo que para todos los efectos el contratista atenderá y coadyuvará para el cumplimiento de dicha función.

El supervisor principal o quien haga sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II el acta final de recibo a satisfacción, el informe de supervisión y el acta de liquidación, si aplica esta última. Así mismo, dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo. Coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

16. PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios previos se publicarán de manera simultánea con la información del proceso y los demás documentos anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y estarán a disposición para consulta y observación en la Coordinación del Grupo Regional Administrativa y Financiero, ubicada en la Avenida las Américas Nro. 98-25 en la ciudad de Pereira, en la fecha y horario definido en éstos. En caso de ser necesario, las observaciones que se consideren realizar a estos estudios previos se presentarán conjuntamente con las de la invitación pública en la fecha establecida para tal fin, con lo que se garantiza que ésta brinde información clara, detallada y coherente del objeto contractual y las reglas para la adjudicación.

17. CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el valor del contrato a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF, máximo en tres (3) pagos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes cada uno, previa entrega a satisfacción de los bienes del objeto contractual, radicación de cada factura en el SECOP II, acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, así como el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales. La factura y soportes de cumplimiento del objeto contractual deben subirse a la plataforma del SECOP II, pero si ésta no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). Para efectos de la facturación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y los lineamientos institucionales, así como los demás aspectos aplicables en lo concerniente con la facturación electrónica; por lo que el supervisor deberá comunicarse previamente con el contratista para el respectivo trámite.

La forma de pago se encuentra de forma específica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN adjunto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: Para el presente proceso de selección el Instituto no dará anticipos al oferente que salga seleccionado.

18. AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS E IDIOMA DE LA OFERTA

- El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

- En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

- El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los servicios del objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

LEÓN ADEL HADDAD RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero

JHONNY ALEXANDER OCAMPO HENAO
Asistente - mantenimiento